

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Reparaciones en Infraestructura y Equipamiento Básico en Centro de Recreación a Trabajadores Dr. Mario Zamora Rivas, La Palma, Chalatenango.

Institución: Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Año: 2018

Nombre de la obra: Reparaciones en Infraestructura y Equipamiento Básico en Centro de Recreación a Trabajadores Dr. Mario Zamora Rivas, La Palma, Chalatenango.

Ubicación exacta: Centro de Recreación a Trabajadores Dr. Mario Zamora Rivas, Hacienda El Refugio, Municipio de La Palma, Chalatenango.

Fecha de inicio de la obra: 2017-09-20

Número de beneficiarios: 4000

Costo total de la obra: 41656526.0

Tiempo de ejecución: 150 días calendario. La Obra fue recibida con retraso en fecha 25 de julio de 2018, por lo que se procedió al trámite sancionatorio correspondiente según lo establecido en el Art. 86 de la LACAP, proceso que consta en los documentos: j Resolución Imposición Multa por Mora LP MTPS 02-2017 de fecha 23 de agosto de 2018. j Recibo emitido por la Unidad Financiera del MTPS de fecha 29 de agosto de 2019 por pago realizado por la Contratista en concepto de pago Multa por Mora por incumplimiento del plazo contractual.

Nombre del responsable de la obra: Arq. Fátima Rivera Ponce

Fuente de financiamiento: Fondo General.

Empresa o entidad ejecutora: Proyectos y Suministros de Ingeniería Sociedad Anónima de Capital Variable PRYS, S.A. de C.V.

Empresa o entidad supervisora: MTPS

Código de contrato: UJ/MTPS/LP /02-2017 /GEAS/(09)

Forma de pago: as obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas por fondos GOES, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. La Institución Contratante se compromete a cancelar a la Sociedad Contratista hasta un monto total de CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON VEINTISÉIS CENTAVOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$416,565.26),

Garantías:

de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del valor contratado es decir CUARENTA Y UN MIL SEICIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$41,656.52), mediante Fianza expedida por Sociedades Afianzadoras o Aseguradoras, o Fianza Bancaria, emitida por cualquier compañía autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero a nombre del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y la cual deberá permanecer válida por un período de 30 días posteriores a la fecha límite de la validez del contrato. Dicha fianza deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, si no se presentare tal Garantía en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente Contrato. b) GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO, de conformidad al artículo treinta y cuatro de la LACAP, equivalente al cien por ciento (100%) del monto total del anticipo a entregar, es decir, CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$124,969.58), mediante Fianza expedida por Sociedades Afianzadoras o Aseguradoras, o Fianza Bancaria, emitida por cualquier compañía autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero a nombre del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y la cual tendrá la vigencia de ciento ochenta días a partir de la orden de inicio. Dicha fianza deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, si no se presentare tal Garantía en el plazo establecido se tendrá por caducado el presente Contrato, y e) GARANTÍA DE BUENA OBRA: dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción definitiva de la Obra, la Sociedad Contratista presentará garantía de buena obra de conformidad al artículo treinta y siete y ciento diecisiete de LACA! equivalente del diez por ciento (10%) del valor final del contrato, mediante Fianza expedida por Sociedades Afianzadoras o Aseguradoras, o Fianza Bancaria, emitida por cualquier compañía autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero a nombre del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Dicha fianza deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y la cual tendrá vigencia por un periodo de dieciocho meses contados a partir de la recepción definitiva de la obra.